

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

VS

UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

01459/NAUCALPA/IP/2016

RECURSO DE REVISIÓN:

01968/INFOEM/IP/RR/2016

**H. PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E S.**

MTRO. JORGE CAJIGA CALDERÓN en mi carácter de Titular de la Unidad Municipal de Información del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, atentamente, comparezco y expongo:

En términos del numeral DIECISÉIS, inciso a), 67 y 68 de los "LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS", vengo a rendir INFORME DE JUSTIFICACIÓN en los siguientes términos;

Que en fecha 21 de junio de 2016 fue presentada solicitud de información con número de folio **01459/NAUCALPA/IP/2016**, la cual fue turnada vía SAIMEX por esta Unidad de Información el 04 de Abril de 2016 al Servidor Público Habilitado; C. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA, misma que consistía en:

"DESCRIPCION DE LA Y/O LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INGENIERO
[REDACTED] EN LA OBRA Y ELECTRIFICACION DEL POZO DE AGUA
UBICADO EN ZOMEYUCAN, NAUCALPAN DE JUAREZ EN EL AÑO 2014, ASI COMO LA
CANTIDAD QUE LE FUE PAGADA POR DICHO TRABAJO
"

A lo cual en fecha 30 de junio de 2016, se otorgó respuesta, la cual versa de la siguiente manera;

OAPAS
NAUCALPAN
C I U D A D C O N V I D A
2016

2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DG/STI/UT/2662/2016
Junio 24, 2016

MTRO. JORGE CAJIGA CALDERÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con el número de folio 01459/NAUCALPA/IP/2016, mediante el cual solicita la "Descripción de la y/o las actividades realizadas por el ingeniero [REDACTED] [REDACTED] en la obra y electrificación del Pozo de Agua ubicado en Zomeyucan, Naucalpan de Juárez en el año 2014 así como la cantidad que le fue pagada por dicho trabajo", le comento que:

Esa petición fue atendida en la solicitud con número de folio 01284/NAUCALPA/IP/2016 registrada a través del SAI/MEX y aclarada puntualmente en respuesta al recurso de revisión con número de folio 01573/INFOEM/PI/RR/2016.

En estos dos documentos le informamos que no se tiene registro del INGENIERO [REDACTED] en esa obra, por parte de este Organismo.

Esperando que esta información sea de utilidad.

Sin otro particular por el momento: me despido de usted.

ATENTAMENTE


FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA – Director General
MÉTROPOLIS TECNO – Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

Av. San Luis Tlaloc No. 15, Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53180

Dicha respuesta versa en una solicitud realizada por el mismo proveente con anterioridad, sobre el mismo tema, a la cual se le otorgó la siguiente respuesta:



2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

DG/ST/UT/1234/2016
Abril 18, 2016

MTRO. JORGE CAJIGA CALDERÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 01284/NAUCALPA/IP/2016; adjunto el documento con la información requerida.

Este documento cuenta con información referente a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN PERFORACIÓN, AFORO DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN Y EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN".

Esperando que la información proporcionada sea de utilidad.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIRECTOR GENERAL

Cop:

FRANCISCO JAVIER ENRÍQUEZ RINCÓN - Secretario Técnico
MARIANO BRAVO TINOCO - Jefe de la Unidad de Transparencia
Archivos Municipales
FJS/AFJER/MBT/Abg**

Av. San Luis Tlalito No. 19, Fracc. Parque Industrial Naucalpan,
Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53489
Tele. 5271.1900 - 2420.5750 Fax. 5271.5016





FECHA ACUERDO DE LOS TRABAJOS DE TRICLOP/ACAN

PNB ACTA LPN/OAPAS/SCOH/SL/FRSMDF/001/2014

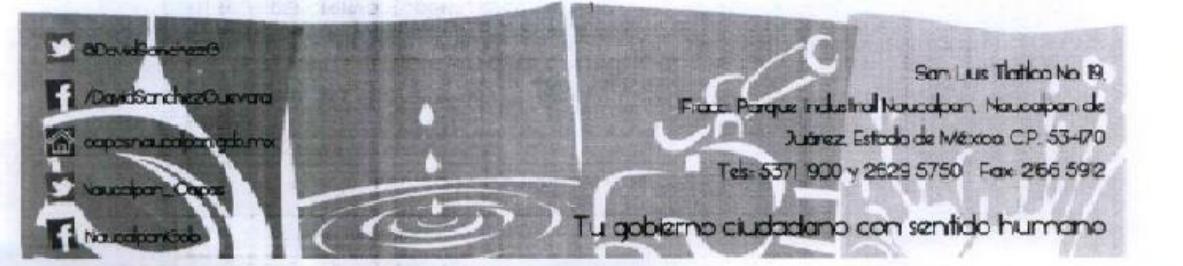
ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO N° LPN/OAPAS/SCOH/SL/FRSMDF/001/2014 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN, AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN" Y "EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN", SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCAHTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN (OAPAS) Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V.

LUGAR, HORA Y FECHA: EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EL ING. ERIC LIRA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE OBRA, RESPECTIVAMENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V., Y POR PARTE DE ESTE ORGANISMO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN POR SUS SIGLAS (OAPAS), EL ING. JUAN MANUEL DÁVILA HILARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA TÉCNICA, EL ARQ. OSCAR SANTOS TREJO SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EL ING. DANIEL RIESTRA MIRANDA RESIDENTE DE OBRA, CON EL FIN DE REALIZAR EL RECORRIDO A LA OBRA "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN, AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN" Y "EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN" PARA ILLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE VERIFICAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y ASÍ LEVANTAR LA RESPECTIVA ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA.

DILIGENCIA: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 12.57 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO Y LO ESTABLECIDO EN EL ART. 232 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN EL CONTRATO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN, PERFORACIÓN, AFORO DE POZO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN" Y "EQUIPAMIENTO Y COMUNICACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE COLONIA ZOMEYUCAN", BAJO AL AMPARO DE CONTRATO LPN/OAPAS/SCOH/SL/FRSMDF/001/2014, CUYO IMPORTE FUE DE \$7 476,712.10 (Siete millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos doce pesos 10/100 M.N.L) MÁS IVA, LO ANTERIOR POR CONDUCTO DE LA GERENCIA TÉCNICA, LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITA A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA, EN EL SIGUIENTE ORDEN DE IDEAS.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINO	
CONTRACTUAL	25 DE AGOSTO DE 2014	CONTRACTUAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2014
CONVENIO	N/A	CONVENIO	N/A
REAL	25 DE AGOSTO DE 2014	REAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2014





"2014 ACUERDO DE LOS TRATADOS DE TEOLoyCAN"

Nº DE ACTA LPN/OAPAS/SCOH/SL/FISMDF/001/2014

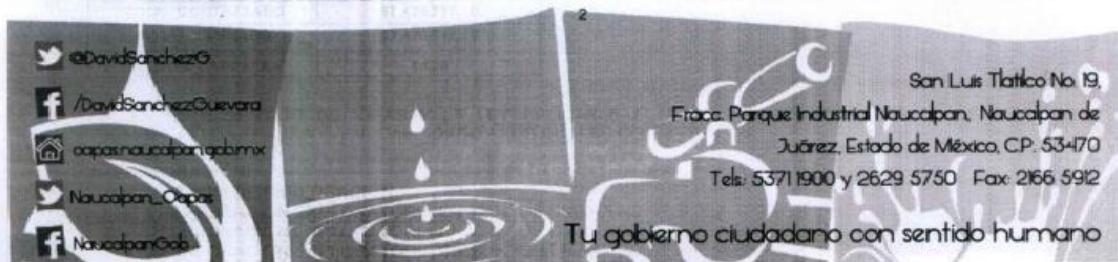
RELACIÓN DE ESTIMACIONES

IMPORTE CONTRACTUAL		7,476,712.10		DEDUCCIONES			RETENCIONES		NETO
NO. ESTIMACION	PERIODO ESTIMACION	IMPORTE EST.	IVA	30% ANTICIPO		10%			NETO
				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
01 ORDINARIA	26 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE DE 2014	4,279,256.02	684,681.44	0.00	0.00	0.00	0.00	4,963,940.46	
02 ORDINARIA	16 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014	2,582,957.07	405,273.13	0.00	0.00	0.00	0.00	2,988,230.20	
03 ORDINARIA	15 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014	528,608.92	84,561.43	0.00	0.00	0.00	0.00	613,070.36	
04 VA FINIQUITO	15 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014	135,967.09	21,757.93	0.00	0.00	0.00	0.00	157,745.02	
TOTAL		7,476,712.10	1,196,273.94		0.00	0.00	0.00	8,672,988.04	
TOTAL CONTRATADO		\$7,476,712.10							
TOTAL ESTIMADO		\$7,476,712.10							
SALDO X CANCELAR		\$0.00							

ASÍ EN ESTE SENTIDO DE IDEAS Y LA LEY APPLICABLE AL RUBRO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS LOS CUALES CONSISTEN EN:

1.- PERFORACIÓN.

- EQUIPO DE PERFORACIÓN.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 1/4" DE DIAMETRO DE 0.00 A 100 M DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 1/4" DE DIAMETRO DE 100 A 200 M DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 1/4" DE DIAMETRO DE 200 A 300 M DE PROFUNDIDAD.
- REGISTRO ELECTRICO.
- PRIMERA AMPLIACIÓN DE POZO DE 12 1/4" A 18" DE DIAMETRO DE 0.00 A 100 M DE PROFUNDIDAD.
- PRIMERA AMPLIACIÓN DE POZO DE 12 1/4" A 18" DE DIAMETRO DE 100 A 200 M DE PROFUNDIDAD.
- PRIMERA AMPLIACIÓN DE POZO DE 12 1/4" A 18" DE DIAMETRO DE 200 A 300 M DE PROFUNDIDAD.
- SEGUNDA AMPLIACIÓN DE POZO DE 18" A 24" DE DIAMETRO PARA INSTALACIÓN DE CONTRADEME.
- SUMINISTROS DIVERSOS.
- COLOCACIONES.
- TRABAJOS DE TREMINACIÓN DE POZO.



2014 ACUERDO DE LOS TRATADOS DE TECOLCYUCAN

NºDE ACTA LPN/OAPAS/SCOH/SL/FISMBF/001/2014

2.-SUMINISTROS DE EQUIPO ELECTROMECANICO.

- EQUIPO MECANICO E INTERCONEXIÓN.
- TREN DE DESCARGA E INTERCONEXIÓN.
- COLUMNA DE DESCARGA Y CABEZAL DE DESCARGA.

3.- ELECTRIFICACIÓN BAJA TENSIÓN.

- SISTEMA DE FUERZAS Y ALUMBRADO.
- SISTEMAS DE TIERRAS.

4.- INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO E INTERCONEXIÓN.

5.- EQUIPO DE TELEMETRÍA Y COMUNICACIÓN AUTOMATIZADA.

6.- PROYECTO, GESTORÍA Y OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN.

7.- OBRA CIVIL.

- TRABAJOS PRELIMINARES.

8.- OBRAS GENERALES.

- DUCTOS ELÉCTRICOS.
- REGISTRO PARA DESFOQUE DE TREN DE DESCARGA.
- PLANCHA Y REGISTRO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.
- PATIO DE MANIOBRAS.
- ATRAQUES PARA APOYO DE TUBERÍA DE TREN DE DESCARGA.

9.- CASETA DE CONTROL (CCM).

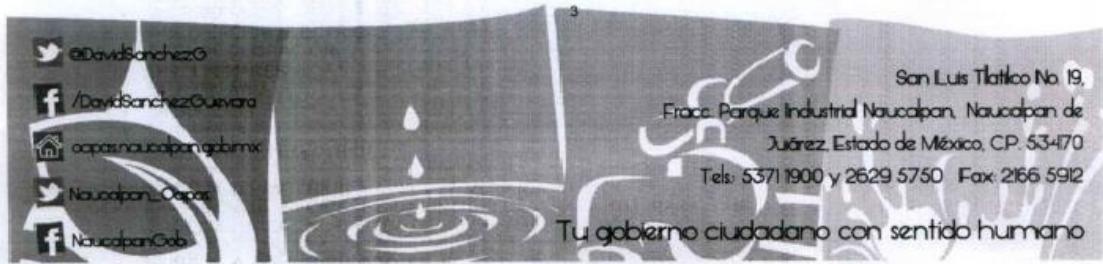
- PRELIMINARES.
- ALBAÑILERIA.
- ACABADOS.
- HERRERIA.
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

10.- CASETA DE CLORACIÓN.

- PRELIMINARES.
- ALBAÑILERIA.
- ACABADOS.
- HERRERIA.
- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR Y UNA VIEZ VERIFICADOS LOS TRABAJOS, ESTE ORGANISMO A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA RECIBE FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, PARA QUE ESTOS SEAN POSTERIORMENTE ENTREGADOS AL ÁREA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

POR ÚLTIMO Y A LO ESTIPULADO EN EL ART. 12.58 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO, ESTE ORGANISMO SE RESERVA EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, A LA CUAL RESPONDERÁ POR LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS Y COMPLEMENTAR AQUELLOS NO RECIBIDOS, ASÍ EL ING. ERIC LIRA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE OBRA RESPECTIVAMENTE DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A. DE C.V., SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS DE LA OBRA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, LOS CUALES GARANTIZA MEDIANTE UNA FIANZA CON VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION FÍSICA DE LA OBRA DE ACUERDO CON LAS Y LA LEGISLACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES APPLICABLES.





"2014 ACUERDO DE LOS TRATADOS DE TEOLoyUCAN"

Nº DE ACTA: LPN/OAPAS/SCOH/SL/FISMDF/001/2014

CIERRE DE ACTA. - NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

POR LA CONTRATISTA
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZYER, S.A DE C.V.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. ERIC LIRA LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

POR LA CONTRATANTE
ORGANISMO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAUCALPAN (OAPAS)

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. JUAN MANUEL DÁVILA HILARIO	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA TÉCNICA	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ARQ. OSCAR SANTOS TREJO	SUBGERENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE	CARGO	FIRMA
ING. DANIEL Riestra Miranda	RESIDENTE DE OBRA	





"2014 ACUERDO DE LOS TRATADOS DE TECOLYUCAN"

NDE ACTA LPN/DAPAS/SCOH/SL/FISMDF/001/2014

TESTIGOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	CONTRALOR SOCIAL "A"	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	CONTRALOR SOCIAL "B"	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	CONTRALOR SOCIAL "C"	



De lo anterior se desprende que el promovente en su solicitud de información, hace una “petición” entendiéndose como tal: “*Del latín petitio, la petición es la acción de pedir (solicitar o demandar a alguien que haga algo). También se conoce como petición a la oración con que pide, al escrito que realiza un pedido y, en el ámbito del derecho, al escrito que se presenta ante un juez.*”

En cuyo caso, a lo que respecta acceso a la información, fue atendida su solicitud otorgándose la información que de acuerdo a sus facultades y atribuciones poseía el sujeto obligado; sin embargo se advierte que de los motivos de inconformidad del mismo, no versan sobre información pública, la cual en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es aquella contenida en los documentos que los Sujetos Obligados generen o administren en ejercicio de sus atribuciones; o bien, aquellas que obren en sus archivos.

En efecto, conforme a la fracción XVI del Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; El derecho de acceso a la información es la facultad que tiene toda persona para acceder a la información pública generada o en poder de los Sujetos Obligados.

Aunado a ello, conforme a los artículos 3, 11 y 41 de la Ley de la materia, la información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información, por lo que los Sujetos Obligados sólo proporcionaran la información que generen en ejercicio de sus atribuciones y no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.



Acuse del recurso de revisión - Google Chrome
www.saimex.org.mx/saimex/revision/acuse/152556/0.page

RECUERDE QUE DEBE IMPRIMIR EL ACUSE
IMPRIMIR EL ACUSE
SI NO VE EL FORMATO PUEDE DAR CLIC AQUÍ PARA RECARGAR EL ACUSE
versión en PDF

FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIO
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

RECEPCION

Fecha(dd-mm-aaaa): 04/07/2016 Hora(hmmss): 1:11 PM

DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA FÍSICA
NOMBRE: [REDACTED] APELLIDO PATERNO [REDACTED] APELLIDO MATERNO [REDACTED] NOMBRE(S): [REDACTED]

PERSONA MORAL
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE
APELLIDO PATERNO [REDACTED] APELLIDO MATERNO [REDACTED] NOMBRE(S): [REDACTED]

DATOS DEL ACTO DE IMPUGNACIÓN

SUJETO OBLIGADO QUE LO EMITIO
AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ

ACTO IMPUGNADO
SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 01459/NAUCALPA/IR/2015

LUGAR Y FECHA DE LA EMISIÓN DEL ACTO
[REDACTED]

FECHA EN QUE SE TUVO CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO (dd / mm /aaaa) 30-06-2016

NUMERO DE FOLIO O EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD 01459/NAUCALPA/IR/2016

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD
EL CONTRATISTA ASEGURA QUE EN EL ACTO, NO SE ADVERTIÓ EL PROONUNCIAMIENTO DE PARTE DE LA CONTRATISTA QUIEN NO MANIFESTÓ QUE INGENIERO FUE EL ENCARGADO DE REALIZAR LA OBRA Y ELECTRIFICACIÓN DEL POZO DE AGUA UBICADO EN ZOMEYUCA, NAUCALPAN DE JUAREZ EN EL AÑO 2014 Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ING. LEONARDO HERNANDEZ DÍAZ EN Dicha OBRA.

DOCUMENTOS ANEXOS
Poder Copia de constancia de notificación
Copia de la resolución Otros (Especificar)

Folio del recurso de revisión: 01459/INFOEM/IR/RR/2016

ES 11:03 a.m. 25/07/2016

A este respecto, es de destacarse que los motivos de inconformidad vertidos por el quejoso no constituyen un derecho de acceso a la información pública, sino más bien un derecho de petición.

Lo anterior es así, debido a que se trata de un cuestionamiento y manifestaciones subjetivas vertidas por el solicitante, interrogantes y declaraciones que no se colman con la entrega de documentos, situación que conlleva a afirmar que se ésta en presencia del ejercicio de derecho de petición.

A este respecto, para diferenciar el derecho de petición al derecho de acceso a la información, resulta conducente señalar que José Guadalupe Robles, conceptualiza el derecho a la información como:

“un derecho fundamental tanto de carácter individual como colectivo, cuyas limitaciones deben estar establecida en la ley, así como una garantía de que la información sea transmitida con claridad y objetividad, por cuanto a que es un bien jurídico que coadyuva al desarrollo de las personas y a la formación de opinión pública de calidad para poder participar y luego influir en la vida pública.” (sic)

Además, el derecho a la información constituye una prerrogativa a acceder a documentación en poder de los Sujetos Obligados, no así a realizar cuestionamientos, o manifestaciones subjetivas.

De lo anterior, se puede concluir que la distinción entre el derecho de petición y el derecho de acceso a la información estriba principalmente en que; en el primero de ellos la pretensión del peticionario consiste generalmente en obligar a la autoridad responsable a que actúe en el sentido de contestar lo solicitado, mientras que en el segundo supuesto la solicitud de información se encamina primordialmente a permitir el acceso a datos, registros y todo tipo de información pública que conste en documentos, sea generada o se encuentre en posesión de la autoridad.

Es por ello que de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sujeto obligado dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información folio 01459/NAUCALPA/IP/2016.

Sin embargo el Sujeto Obligado, vierte manifestaciones de acuerdo a lo expresado por el C. [REDACTED] en su recurso de revisión, las cuales ya habían sido de su conocimiento;

En referencia al recurso de revisión 01573/INFOEM/IP/RR/2016, donde el C. [REDACTED] [REDACTED] nombra "señalando como ACTO IMPUGNADO; "respuesta a solicitud de información con folio 01284/NAUCALPAN/IP/2016 ya que de la misma solo me anexan un acta entrega-recepción de la construcción del pozo ubicado en zomeyucan y no me responde cual fue la participación e intervención que tuvo el Ing. [REDACTED] en la construcción y electrificación de la citada construcción, asimismo solamente anexan un acta entrega-recepción de la construcción del pozo ubicado en zomeyucan y no me responden cual fue la participación e intervención que tuvo el Ing. [REDACTED] en la construcción y electrificación de la citada construcción, de la misma no se desprende la respuesta a lo solicitado.", al respecto se informa que no existió participación de forma directa ante el OAPAS del ing. [REDACTED] más sin embargo se contactó al superintendente de obra de la empresa constructora Ing. [REDACTED]

[REDACTED] solicitando referencia de participación en los trabajos en cuestión del ing. [REDACTED] indicando que trabajan con el como asesor por proyecto, siendo el caso de dicha obra, por lo que para cualquier aclaración se encuentra su oficina ubicada en [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto, el Sujeto Público Habilitado, dio cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud del peticionario, aun cuando ésta no fuera de acceso a la información, toda vez que ésta autoridad no está obligada a procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones y otorgó la información que dentro de sus atribuciones poseía, había generado o se encontraba dentro de sus archivos, lo



anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice; **“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”**

Por lo anteriormente expuesto solicito:

PRIMERO.- Tenerme por reconocida la personalidad con la que me ostento en el presente escrito.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Informe Justificado en los términos del cuerpo del presente escrito.

TERCERO.- Se tenga por cumplida la solicitud de información **01459/NAUCALPAN/IP/2016** y se dicte el SOBRESEIMIENTO del presente recurso.

**ATENTAMENTE
NAUCALPAN CIUDAD CON VIDA**

**MTRO. JORGE CAJIGA CALDERÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**